

**RESOLUCIÓN DE 19 DE FEBRERO DE 2024 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA PUNTUACIÓN DEFINITIVA DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN EL CONCURSO DE TRASLADOS DE PERSONAL FUNCIONARIO DOCENTE DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE MÚSICAS Y ARTES ESCÉNICAS, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y DE MAESTROS, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2023.**

Por Resolución de 15 de noviembre de 2023 (Diario Oficial de Extremadura número 220, de 16 de noviembre) se convocó concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros.

De conformidad con lo establecido en la base decimosexta, apartado tercero, mediante resolución de 31 de enero de 2023, se hizo pública la relación de personas participantes en el concurso, con expresión de la puntuación que les correspondía para cada uno de los apartados del baremo, concediéndose un plazo de cinco días hábiles para efectuar vía telemática las reclamaciones que consideraran oportunas.

Además, en dicha base se indica que, cuando por la Comisión de Valoración se entienda que un mérito no está adecuadamente acreditado en los términos establecidos en el anexo I de la convocatoria y siempre que dicho mérito haya sido presentado dentro del plazo de presentación de instancias, se requerirá a la persona interesada, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

|                            |   |               |                     |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Csv:</b>                | FDJEXRDWMMYV8L86US9XU7C66JLM43  | <b>Fecha</b>  | 19/02/2024 11:48:17 |
| <b>Firmado Por</b>         | DAVID MORENO REGO - Director General De Personal Docente  |               |                     |
| <b>Url De Verificación</b> | <a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a> | <b>Página</b> | 1/3                 |



del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que en el plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, subsane o aporte vía telemática la documentación requerida. En caso de no subsanarlo en el plazo indicado, el mérito en cuestión no será valorado.

Por otra parte, la base decimosexta apartado cuarto, establece que, una vez estudiadas las reclamaciones y subsanaciones presentadas, se elevarán a definitivas las listas provisionales por resolución de la Dirección General de Personal Docente. La resolución de las reclamaciones se entenderá efectuada con la publicación de las listas definitivas.

Además de lo anterior, se publicará la relación de las reclamaciones presentadas, con indicación de si han sido estimadas o desestimadas, y en este último supuesto consignando el motivo de la desestimación.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Dirección General de Personal Docente

## RESUELVE

**Primero.** – Hacer públicas en la página web <http://profex.educarex.es/profex> las siguientes relaciones alfabéticas de participantes en el concurso de traslados:

- Personas admitidas con expresión de la puntuación definitiva que les corresponde para cada uno de los apartados y subapartados del baremo, una vez resueltas las reclamaciones.
- Reclamaciones presentadas contra el baremo provisional del concurso con expresión de la resolución adoptada: estimadas, parcialmente estimadas y desestimadas indicando en este caso la causa de desestimación.

**Segundo.** Contra la misma, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante esta Dirección General en un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de

|                            |   |               |                     |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Csv:</b>                | FDJEXRDWMMYV8L86US9XU7C66JLM43  | <b>Fecha</b>  | 19/02/2024 11:48:17 |
| <b>Firmado Por</b>         | DAVID MORENO REGO - Director General De Personal Docente  |               |                     |
| <b>Url De Verificación</b> | <a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a> | <b>Página</b> | 2/3                 |



la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación. Todo ello, sin perjuicio de los recursos que la persona interesada estime conveniente interponer.

En Mérida, a la fecha de la firma electrónica.  
EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE  
(PD Resolución de 9 de agosto de 2023, DOE núm. 156, de 14 de agosto)



|                            |   |               |                     |   |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Csv:</b>                | FDJEXRDWMMYV8L86US9XU7C66JLM43  | <b>Fecha</b>  | 19/02/2024 11:48:17 |  |
| <b>Firmado Por</b>         | DAVID MORENO REGO - Director General De Personal Docente  |               |                     |   |
| <b>Url De Verificación</b> | <a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a> | <b>Página</b> | 3/3                 |   |

